

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo mixto adelantado por Uconal en contra de Armando Ariza y Ruth Matilde Paz junto con la solicitud de levantamiento de las medidas de embargo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto interlocutorio No. 785

RADICACIÓN: 1996-11619

Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que no es posible acceder a las pretensiones del memorialista, toda vez que los bienes desembargados dentro del presente asunto, fueron dejados a disposición del Juzgado 5 Civil Municipal de Cali debido a la solicitud de remanentes que fue aceptada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de entrega de oficios de desembargo a la parte pasiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1996-11619

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 98 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cdf56d3e9c7f287c27d1ca99f9390336ebdbbe57c110d7a81ba32845a5d7ae**
Documento generado en 15/07/2021 09:02:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>